

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se modifica el apartado sexto de la Resolución de 8 de enero de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la cual se convoca la participación en la fase 2 de TOTedu para el intercambio formativo presencial de experiencias educativas durante el curso escolar 2025-2026 y la regulación de los criterios para la concesión del distintivo Sello TOTedu en la fase 3.

PREÁMBULO

Con fecha 12 de enero de 2026, la Secretaría Autonómica de Educación, publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la Resolución de 8 de enero por la que se convocaba la participación en la fase 2 de TOTedu para el intercambio formativo presencial de experiencias educativas durante el curso 2025-2026 (DOGV 10278, 12.01.2026).

Tal y como indica el apartado resolutivo sexto, los centros participantes, TOTedu y PROedu, cumplimentarán los formularios correspondientes una vez efectuados los intercambios formativos presenciales y se propone OVICE como la plataforma a través de la cual, la dirección del centro educativo presentará los formularios y documentación correspondiente a efectos de la acreditación y certificación de las personas que han participado en la actividad formativa.

Por cuestiones técnicas que afectan a la implementación del proyecto en su primera convocatoria, y con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesario modificar el mencionado apartado resolutivo sexto en sus puntos 2, 3 y 4 sustituyendo la tramitación de la documentación a través de OVICE por la cumplimentación de un formulario en la plataforma habilitada al efecto cuyo enlace será enviado a la cuenta general de correo electrónico de cada centro educativo participante tanto en calidad de centro TOTedu como en calidad de centro PROedu.

Además, se incorporan dos modelos de acta para la certificación de la participación en los intercambios formativos presenciales en la modalidad de ponente de un centro TOTedu y en la modalidad de asistente de un centro PROedu que se corresponden, respectivamente, con los anexos III y IV.

El envío de los formularios a través de la plataforma OVICE queda sin efectos desde el día de la publicación de esta resolución, sustituyéndose por el sistema indicado.

Con base en todo lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas como secretario autonómico de Educación en el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; en el artículo 107 del Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat y en el artículo 7 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero

Modificación de los puntos 2, 3 y 4 del apartado resolutivo sexto de la Resolución de 8 de enero de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la cual se convoca la participación en la fase 2 de TOTedu para el intercambio formativo presencial de experiencias educativas durante el curso escolar 2025-2026 y la regulación de los criterios para la concesión del distintivo Sello TOTedu en la fase 3 que quedan redactados en los siguientes términos:

Sexto. Documentación final y certificación

2. Los centros TOTedu presentarán a través de una encuesta cuyo enlace será remitido a la cuenta general de correo electrónico:

a) Un formulario en el que se hará constar la relación de los centros PROedu que han participado en cada uno de los intercambios formativos presenciales.

b) Un formulario con los datos de las personas docentes del centro TOTedu que han participado como ponentes en cada una de las experiencias del intercambio formativo presencial.

c) Un acta cumplimentada por la persona que ostente la secretaría del centro y que cuente con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección de este de acuerdo con el modelo propuesto en el anexo III.

3. Los centros PROedu cumplimentarán a través de una encuesta cuyo enlace será remitido a la cuenta general de correo electrónico:

a) Una rúbrica de evaluación que describa los niveles de desempeño de cada uno de los criterios que debe respetar la experiencia educativa TOTedu, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de esta convocatoria.

b) Un cuestionario final de carácter cualitativo por cada uno de los intercambios formativos presenciales en los que han participado, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de esta convocatoria.

c) Un formulario con los datos de las personas docentes del centro que han asistido a cada uno de los intercambios formativos presenciales.

d) Un acta cumplimentada por la persona que ostente la secretaría del centro y que cuente con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección de este de acuerdo con el modelo propuesto en el anexo IV.

4. Al amparo de la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas, y de la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza que realicen los funcionarios docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana; el personal docente que haya participado en la actividad formativa, y así lo haga constar la dirección de su centro a través del acta correspondiente presentada en la plataforma habilitada al efecto, recibirá los siguientes reconocimientos:

a) Personal docente responsable de la organización y desarrollo de la actividad formativa en los centros TOTedu en calidad de ponente: 8 horas de impartición de formación y perfeccionamiento por docente y curso académico. Esta certificación se otorgará a un máximo de 3 personas por experiencia educativa. El personal docente que participe en varios intercambios formativos presenciales en los centros TOTedu en calidad de ponente únicamente certificará por una experiencia educativa.

b) Personal docente de los centros PROedu que participe en la actividad formativa presencial en calidad de asistente: 8 horas por docente y curso académico. Esta certificación se otorgará a un máximo de 5 personas por centro y experiencia. El personal docente de los centros PROedu que participe en varios intercambios formativos presenciales en los centros TOTedu en calidad de asistente únicamente certificará por una de ellas.

Segundo. Publicación y efectos

Esta resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado en los términos ya referidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio que los interesados puedan interponer cualquier otro que estiman procedente.

València, 26 de marzo de 2026

Daniel McEvoy Bravo
Secretario autonómico de Educación



ANEXO III
Modelo de acta de certificación de centro TOTedu

(Cumplimentar en mayúsculas)

_____ [nombre y apellidos] con DNI _____,
secretario/a del centro _____ [nombre del centro educativo]
de _____ [localidad], cuyo código es _____ [código del centro].

CERTIFICO:

Que habiendo presentado la siguiente experiencia educativa como centro TOTedu:

Experiencia educativa	
Fecha de realización	

Que el personal que se relaciona a continuación ha participado en el intercambio formativo presencial y cumple con lo establecido en la Resolución de 8 de enero de 2026, modificada en su apartado sexto por la Resolución de 26 de marzo de 2026, para recibir el certificado en calidad de ponente por 8 horas.

Apellidos [ordenar alfabéticamente], nombre	DNI

Y para que conste a los efectos de inscripción en el registro de formación, firmo la presente certificación.

En _____ [localidad], a _____ [fecha].

Secretaría del centro
[Nombre, apellidos y firma]

Visto bueno de la Dirección
[Nombre, apellidos y firma]



ANEXO IV
Modelo de acta de certificación de centro PROedu

(Cumplimentar en mayúsculas)

_____ [nombre y apellidos] con DNI _____,
secretario/a del centro _____ [nombre del centro educativo]
de _____ [localidad], cuyo código es _____ [código del centro].

CERTIFICO:

Que habiendo realizado el siguiente intercambio formativo como centro PROedu:

Centro TOTedu	
Código centro TOTedu	
Experiencia educativa	
Fecha de realización	

Que el personal que se relaciona a continuación ha participado en el intercambio formativo presencial y cumple con lo establecido en la Resolución de 8 de enero de 2026, modificada en su apartado sexto por la Resolución de 26 de marzo de 2026, para recibir el certificado en calidad de asistente por 8 horas.

Apellidos [ordenar alfabéticamente], nombre	DNI

Y para que conste a los efectos de inscripción en el registro de formación, firmo la presente certificación.

En _____ [localidad], a _____ [fecha].

Secretaría del centro
[Nombre, apellidos y firma]

Visto bueno de la Dirección
[Nombre, apellidos y firma]